



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2027/2018 MINISTERIO DE SALUD

Formulario de Información para el donante.
Autoexclusión y Entrevista pre donación. Deroga
resolución 390/14.

Del: 21/09/2018; Boletín Oficial 25/09/2018

VISTO:

La Ley N° 3.328 modificada por la Ley N° 4.628, las Resoluciones 848-MSGC-2013, 390-MSGC-2014 y 1813-MSGC-2016, la Resolución N° 797-MSAL-2013 y su modificatoria 1507-MSAL-2015, el Expediente Electrónico EX-2018-22451596-MGEYA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.328 establece el Régimen regulatorio de sangre, sus componentes y hemoderivados, y fija medidas para el abastecimiento y la seguridad transfusional y garantizar una política de autosuficiencia;

Que la Ley N° 4.628 modificó el inc. d) del artículo 3° de la Ley N° 3.328 estableciendo que los donantes de sangre tienen derecho a ser asistidos de acuerdo con los procedimientos, normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación y que al momento de donar no se requerirá información de los/las donantes respecto a su identidad de género, orientación sexual o cualquier información que resulte discriminatoria;

Que por Resolución 848-MSGC-2013 se aprobó el procedimiento para el tamizaje de ácidos Nucleicos (NAT) para HIV, HCV y HBV en muestras de donantes de sangre de los Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud;

Que mediante la Resolución 390-MSGC-2014 se aprobó el Formulario de Interrogatorio con destino a la entrevista pre-donación de sangre, de uso obligatorio en los efectores dependientes de esta cartera ministerial;

Que a través de la Resolución 1813-MSGC-2016 se creó una comisión a fin de llevar a cabo una revisión para la actualización del formulario aprobado por la Resolución referida en el párrafo precedente;

Que dicha Comisión elaboró un proyecto de formulario que luce como informe IF-2018-23419168-DGHOSP, el cual cumple con los criterios establecidos en la ley N° 3.328 y su modificatoria (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) y las resoluciones N° 797-MSAL-2013 y 1507-MSAL-2015;

Que la Dirección General de Hospitales intervino oportunamente, la Coordinación de la Red de Medicina Transfusional y la Subsecretaría de Atención Hospitalaria han prestado conformidad;

Que en virtud de lo referido, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe el nuevo Formulario de "Información para el donante- Autoexclusión pre donación Entrevista pre donación" con destino a las entrevistas pre-donación de sangre, que será de uso obligatorio en los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y concordantes de la Ley 3.328 y en el Capítulo IV del Título VIII de la Ley 5.460 (Textos Consolidados por Ley N° 5.666),

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Formulario de Información para el donante - Autoexclusión pre donación - Entrevista pre donación, con destino a las entrevistas pre-donación de sangre, el cual será de uso obligatorio en los efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo IF-2018-23419168-DGHOSP forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Derógase la Resolución 390-MSGC-2014.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y notificaciones pertinentes pase a la Dirección General de Hospitales. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

